

**Organismo Autónomo de
Actividades Musicales**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las nueve horas del día dieciséis de junio de dos mil veinticinco, se reunió en primera convocatoria en la sede del organismo, en el Exconvento de Santo Domingo, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, asistiendo los siguientes miembros:

Presidente:	Don Ruimán Adrián Del Castillo Correa.
Vocales:	Don Dailos Daniel González Ferrera. Don Badel Albelo Hernández. Doña María Leonor Cruz Acosta. Doña Carmen Luisa González Delgado. Don Moisés Afonso León. Don Moisés Domínguez Llanos. Doña Carmen Peña Curbelo. Don Alberto Rodríguez Rodríguez.
Secretaria:	Doña Rosa Ana García Gaviño.
Interventora Accidental:	Doña Pilar González Hernández.
Director Técnico:	Don Fernando Luis Jiménez Vera.
Jefa de Servicio Del O.A.A.M.:	Doña Ana María Bencomo Santos.


El Presidente declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que con arreglo al orden del día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 3/2025 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 15.000,00 EUROS.

Interviene el Presidente para proceder a dar lectura a este primer punto y preguntar si alguno de los miembros tiene que formular alguna observación a este expediente.

Interviene Doña Carmen Luisa González Delgado, vocal del Grupo Municipal Coalición Canaria, para preguntar si la modificación de crédito con el aumento del importe para sufragar las dietas estaba prevista desde comienzo de año y si con esta modificación ya el importe queda reajustado para el resto del año.

Interviene el Presidente para responder que este reajuste de crédito viene motivado porque el año anterior se hicieron varias Juntas de Gobierno extraordinarias a final de año que quedaron pendientes de abono porque se cerró el ejercicio presupuestario, y para sufragar tanto ese gasto

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM Ver firma RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 12-01-2026 10:00:18 Fecha: 12-01-2026 11:25:27	
Nº expediente administrativo: 2025-033549 Código Seguro de Verificación (CSV): C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B .			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 13:46:07 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:46:07	

como el gasto de las juntas que quedan, se hizo necesaria esta modificación, para no vernos en la misma situación.

Interviene la Jefa de Servicio del organismo para aclarar que realmente el organismo tiene la obligación de tener previsto el importe del gasto de las sesiones ordinarias de la junta, y que las sesiones extraordinarias no se puede prever cuantas se podrán celebrar. Aún así, esta situación se ha tenido en cuenta en el presupuesto para el ejercicio 2026, con el aumento de la cantidad destinada al abono de las dietas de las sesiones de la junta.

Habiéndose terminado las intervenciones y visto el expediente número 2025026402, relativo a la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 3/2025, mediante suplemento de crédito, cuyo importe total asciende a la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, y resultando que:

Primero.- Habiéndose detectado que el crédito disponible, tanto en las correspondientes partidas presupuestarias, como en la bolsa de vinculación, resulta insuficiente para afrontar los gastos derivados del abono de las dietas a los miembros de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales por su asistencia a las sesiones de la misma.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, previo informe de la Intervención Municipal, procede incoación del expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe total de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**.

Tercero.- Consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 19 de mayo de 2025, en la que propone a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, adopte acuerdo de solicitar de la Junta de Gobierno Local que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción del acuerdo de aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 3/2025, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de **15.000,00 euros**, con la correspondiente minoración de crédito en la aplicación presupuestaria **2025 133 33000 10100 ADM.GRAL.CULTURA.- RETRIBUCIONES BÁSICAS**, donde se han producido economías suficientes para compensar el referido suplemento, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2025


SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	91200	23000	ÓRGANOS GOBIERNO.- DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	15.000,00 €
TOTAL					15.000,00€

FINANCIACIÓN

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	33000	10100	ADM. GRAL. CULTURA.- RETRIBUCIONES BÁSICAS	15.000,00 €
TOTAL					15.000,00€

Cuarto.- Obra en el expediente Memoria Justificativa de la Jefa de servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 23 de mayo de 2025, en la que se precisan la clase de modificación que se pretende realizar y las causas que justifican la necesidad, se detallan las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, se justifica en la necesidad ineludible para la realización del gastos específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para cual el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 35 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Base 13ª de las BEP, motivo por el que no es posible retrasar su

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-01-2026 10:00:18 Fecha: 12-01-2026 11:25:27	
Nº expediente administrativo: 2025-033549 Código Seguro de Verificación (CSV): C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 13:46:07	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:46:07	

ejecución al ejercicio siguiente, se señala que el crédito que existe a nivel de bolsa de vinculación jurídica es insuficiente y no ampliable, y se exponen los medios o recursos que han de financiarla, se materializa al amparo de lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, compete a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias.

Sexto.- El apartado 5, de la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto dispone que "Los Organismos Autónomos Administrativos podrán incoar expedientes de modificación presupuestaria en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como (...), suplementos de crédito, (...), se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, según contempla el artículo 177.3 del TRLRHL y artículo 49 del RD/500/1990. (...)"

Séptimo.- En la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto se señala, por una parte, que en el caso de que el crédito previsto para atender al gasto (específico y determinado) resultara insuficiente a nivel de bolsa de vinculación jurídica y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito, y, por otra parte, que, tanto los créditos extraordinarios, como los suplementos de crédito, se financiarán, entre otros, con los remanentes líquidos de Tesorería.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la mencionada base 14ª de las de Ejecución del vigente presupuesto, "Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

Será competencia del Pleno de la Corporación la aprobación, conforme a la tramitación exigida en el párrafo precedente, de los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos de los Organismo Autónomos, los cuales deberán remitir la oportuna propuesta de su órgano competente".

Octavo.- La tramitación de la modificación presupuestaria que nos ocupa se hará de conformidad con lo establecido en la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.


Noveno.- Por su parte, la financiación deberá hacerse con cargo a los créditos procedentes de las anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los correspondientes servicios o suministros.

Décimo.- Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito para modificaciones, número **3202500001794**, por importe de **15.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025 133 33000 10100**, para su validación definitiva por parte del Órgano de la Gestión Económico-Financiera.

Undécimo.- Este expediente relativo a la Modificación Presupuestaria mediante suplemento de crédito está suficientemente justificado, tanto en el informe enviado, como en la Memoria justificativa, al tratarse de gastos urgentes e inaplazables que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril en materia de presupuestos, y la base 14ª de ejecución del presupuesto.

Duodécimo.- Al amparo de los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal para ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta informe, de fecha 26 de mayo de 2025, en el que se informa favorablemente el mismo.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por **4 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **2 votos a favor** del Grupo Municipal Coalición

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-01-2026 10:00:18 Fecha: 12-01-2026 11:25:27	
Nº expediente administrativo: 2025-033549 Código Seguro de Verificación (CSV): C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 13:46:07	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:46:07	

Canaria, **1 voto a favor** del Grupo Municipal Partido Popular y **2 abstenciones** del Grupo Mixto (Drago Verdes Canarias), **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde la aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 3/2025, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 15.000,00 euros, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2025

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	91200	23000	ÓRGANOS GOBIERNO.- DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	15.000,00 €
				TOTAL	15.000,00€

FINANCIACIÓN

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>				<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	133	33000	10100	ADM. GRAL. CULTURA.- RETRIBUCIONES BÁSICAS	15.000,00 €
				TOTAL	15.000,00€

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO GENTE DE ZONA CON MOTIVO DEL IX FESTIVAL LATINO LA LAGUNA 2025, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025 EN LA PLAZA DEL CRISTO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Interviene el Presidente para proceder a dar lectura a este segundo punto y para explicar que este asunto no debería haberse incluido en el orden del día, puesto que es un asunto de la competencia del Presidente y no de la Junta de Gobierno, por lo que queda excluido de la votación. Sin embargo, se procede a dar por informados a los miembros de este asunto.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER E INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EVENTOS A CELEBRAR EN EL TEATRO LEAL DE LA LAGUNA.

Interviene el Presidente para proceder a dar lectura a este tercer punto y preguntar si alguno de los miembros tiene que formular alguna observación a este expediente.


No habiéndose formulado pregunta alguna y visto el expediente **2025023416** relativo al **reajuste** del contrato de **"SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EVENTOS A CELEBRAR EN EL TEATRO LEAL DE LA LAGUNA"**, y resultando que:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, órgano de contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2025 acordó:

"...//...

PRIMERO.- Convalidar los efectos de los actos de carácter anulable de contratación llevados a cabo en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, celebrada el 21 de octubre de 2024, en relación con la aprobación del gasto y la licitación, a los efectos puramente presupuestarios y contables, en cuanto no se expidió el correspondiente documento contable de autorización del gasto (A) en el ejercicio 2024.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-01-2026 10:00:18 Fecha: 12-01-2026 11:25:27	
Nº expediente administrativo: 2025-033549 Código Seguro de Verificación (CSV): C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 13:46:07	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:46:07	

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de **588.500,00 €**, relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EVENTOS A CELEBRAR EN EL TEATRO LEAL DE LA LAGUNA**, con cargo a la aplicación presupuestaria **133/33401/20300**, y a los documentos contables RC y RC-FUT validados como definitivos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, que se detallan a continuación, por los importes que se indican:

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO CONTABLE	ANUALIDAD	IMPORTE
RC	32025000001160	2025	294.250,00 €
RC-FUT	32025000001161	2026	294.250,00 €

TERCERO.- Adjudicar a la empresa **ESPECTÁCULOS DE TENERIFE, S.L.**, con NIF **B38899159**, el contrato de **"SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER E INSTALACIÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RESPECTO AL EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LOS EVENTOS Y LAS ACTUACIONES CELEBRADAS EN EL TEATRO LEAL DE LA LAGUNA"**, por un descuento genérico de los precios unitarios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36,00 %), en el plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS y con cargo a la aplicación presupuestaria **133/3340/20300.-** Arrendamiento, maquinaria, instalaciones y utillaje, y por un importe máximo limitativo del compromiso económico de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (588.500,00 €), considerando el importe de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €), así como el impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deberá soportar la Administración, por importe de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500,00 €).

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar:

ANUALIDAD	IMPORTE ANUAL	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
Año 2025	275.000,00 €	19.250,00 €	294.250,00 €
Año 2026	275.000,00 €	19.250,00 €	294.250,00 €
TOTAL	550.000,00 €	38.500,00 €	588.500,00 €

La adjudicación del contrato se imputa a los documentos contables de Retención de Crédito (RC) números **32025000001160 y 32025000001161**.

CUARTO.- Formalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al transcurso del plazo de quince días hábiles sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del contrato.

QUINTO.- Publicar el documento de adjudicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y notificar al resto de candidatos o licitadores participantes en el procedimiento, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y las formalizaciones en el Diario Oficial de la Unión Europea.


...//..."

SEGUNDO: Consta en el expediente informe de la oficina de Presupuestos, en el que se informa favorablemente a la cobertura presupuestaria del gasto plurianual y al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. El reajuste presupuestario propuesto es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE ANUAL	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2025 (julio a noviembre de 2025)	114.583,33 €	8.020,83 €	122.604,16 €
2026 (diciembre de 2025 a noviembre 2026)	275.000,00 €	19.250,00 €	294.250,00 €
2027 (diciembre 2026 a junio de 2027)	160.416,67 €	11.229,17 €	171.645,84 €
TOTAL			588.500,00 €

No alterando el reajuste presupuestario el importe total del contrato ni la duración del mismo.

Como se aprecia en el expediente, el reajuste que se propone es consecuencia de la complejidad de este expediente, donde de la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato, que inicialmente estaba prevista para el 1 de enero de 2025 y dada la complejidad de este expediente, ahora será para el 1 de julio de 2025.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-01-2026 10:00:18 Fecha: 12-01-2026 11:25:27	
Nº expediente administrativo: 2025-033549 Código Seguro de Verificación (CSV): C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 13:46:07	- 5/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:46:07	

TERCERO: Constan en expediente los documentos contables **ADRC-32025000001634**, por importe de **294.250,00 €**, **ADRC-FUT-32025000001635**, por importe de **294.250,00 €**, y **RC-FUT 320250000001800** (anualidad 2027), por importe de **171.646,84 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **133/33401/20300** denominada Teatro Leal- Arrend. Maquinaria y Utillaje, del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Por lo que es preciso:

- Minorar del documento contable ADRC-32025000001634 la cantidad de 171.645,84 € de forma que tenga el importe de 122.604,16 € para la anualidad de 2025 (julio a noviembre de 2025).
- Mantener el documento contable ADRC FUT -32025000001635 por importe de 294.250,00 € para la anualidad 2026 (diciembre de 2025 a noviembre de 2026)
- Emisión de un documento contable ADRC-FUT por importe de 171.645,84 € para la anualidad de 2027 (diciembre 2026 a junio de 2027).

CUARTO: En cuanto a la competencia, le corresponde a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de conformidad con el artículo 7.i de los Estatutos del OAAM.

QUINTO: Remitido el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización, con fecha 6 de junio de 2025 emite informe de conformidad con el expediente.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por **4 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **2 votos a favor** del Grupo Municipal Coalición Canaria, **1 abstención** del Grupo Municipal Partido Popular y **2 abstenciones** del Grupo Mixto (Drago Verdes Canarias), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el **reajuste** de anualidades del contrato de "SUMINISTO EN RÉGIMEN DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EVENTOS A CELEBRAR EN EL TEATRO LEAL DE LA LAGUNA", adjudicado por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2025, a la empresa **ESPECTÁCULOS DE TENERIFE S.L., con CIF B38899159**, que se indica a continuación:


ANUALIDAD	IMPORTE ANUAL	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2025 (julio a noviembre de 2025)	114.583,33 €	8.020,83 €	122.604,16 €
2026 (diciembre de 2025 a noviembre 2026)	275.000,00 €	19.250,00 €	294.250,00 €
2027 (diciembre 2026 a junio de 2027)	160.416,67 €	11.229,17 €	171.645,84 €
		TOTAL	588.500,00 €

De tal manera que la ejecución del contrato con respecto a la previsión inicial quedaría como sigue:

ANUALIDAD	IMPORTE ANUAL	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL
2025 (julio a noviembre de 2025)	114.583,33 €	8.020,83 €	122.604,16 €
2026 (diciembre de 2025 a noviembre 2026)	275.000,00 €	19.250,00 €	294.250,00 €
2027 (diciembre 2026 a junio de 2027)	160.416,67 €	11.229,17 €	171.645,84 €
		TOTAL	588.500,00 €

Segundo.- Que por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiera **se minore** del documento contable **ADRC-32025000001634** la cantidad de **171.645,84 €**, de forma que tenga el importe de 122.604,16 € para la anualidad de 2025 (julio a noviembre de 2025).

Tercero.- Que por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiera **se mantenga** el documento contable **ADRC FUT-32025000001635**, por importe de **294.250,00 €**, para la anualidad 2026 (diciembre de 2025 a noviembre de 2026).

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-01-2026 10:00:18 Fecha: 12-01-2026 11:25:27	
Nº expediente administrativo: 2025-033549 Código Seguro de Verificación (CSV): C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 13:46:07	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:46:07	

Cuarto.- Que por parte del Órgano de Gestión Económico-Financiera **se emita** un documento contable **ADRC-FUT**, por importe de **171.645,84 €**, para la anualidad de 2027 (diciembre 2026 a junio de 2027).


Quinto.- Notificar el reajuste del contrato a la entidad adjudicataria **ESPECTÁCULOS DE TENERIFE S.L., con CIF B38899159.**

No habiendo nada más que tratar, cuando son las nueve horas y dieciséis minutos del día al principio indicado, por el Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-01-2026 10:00:18 Fecha: 12-01-2026 11:25:27	
Nº expediente administrativo: 2025-033549 Código Seguro de Verificación (CSV): C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C39BEFB30EF31FDCAC0D7E2DD348672B .			
Fecha de sellado electrónico: 13-01-2026 13:46:07	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-01-2026 13:46:07	